

## Atención de salud en situación de conflicto: perspectiva de la enfermería

Los conflictos de cualquier tipo constituyen una violación del derecho a la salud y a la vida. Tienen profundas repercusiones en el bienestar físico, mental, espiritual y social de combatientes, civiles y personal de la salud. En las zonas de conflicto, la demanda de servicios de salud aumenta drásticamente, mientras que el acceso a una atención sanitaria de calidad a menudo disminuye debido a los daños infligidos a los sistemas de salud. La población de las zonas de conflicto tiene un derecho inherente a acceder a la asistencia de salud, y los trabajadores de la salud, incluidos el personal de enfermería, tienen derecho a ser protegidos y respetados en estos entornos. Los trabajadores de la salud no son un objetivo. El personal de enfermería tiene el deber profesional de defender el derecho a la salud en todo momento y en todos los entornos, trabajando incansablemente para garantizar que se satisfacen las necesidades sanitarias y que no se pone en peligro este derecho fundamental. La prestación de cuidados en situaciones de conflicto es excepcionalmente difícil y puede afectar gravemente a la salud y el bienestar de quienes los prestan. La profesión de enfermería tiene la responsabilidad fundamental de abogar por la protección de los profesionales de enfermería, los trabajadores de la salud y los servicios sanitarios y de pedir que se ponga fin a las violaciones contra la salud y el bienestar de las personas afectadas por los conflictos.

Se ha producido un aumento significativo de los conflictos armados en múltiples regiones de todo el mundo. Según las Naciones Unidas, dos mil millones de personas viven en lugares afectados por conflictos y seis de cada siete personas en todo el mundo se ven afectadas por sentimientos de inseguridad.<sup>1</sup> Los conflictos tienen diferente intensidad, frecuencia y forma, y los índices de conflicto existen en un espectro con algún nivel de conflicto en casi todos los países.<sup>2</sup> Muchos de estos conflictos no encajan en la definición convencional de conflicto. Por ejemplo, algunos países pueden estar experimentando múltiples, mortales y duraderos pequeños conflictos. La naturaleza de los conflictos es dinámica y el panorama cambiante, que incluye ataques selectivos a la asistencia sanitaria, diferentes formas de violencia y nuevas amenazas para la salud, significa que los servicios de salud humanitarios y la protección de los trabajadores y las instalaciones humanitarias deben adaptarse rápidamente.<sup>3</sup>

Los conflictos tienen efectos directos e indirectos sobre la salud y el desarrollo de la sociedad. Las poblaciones civiles son especialmente vulnerables debido a su edad, sexo, estado de salud, resistencia física y psicológica y situación socioeconómica. Las mujeres y los niños sufren una morbilidad y mortalidad considerables como consecuencia de los conflictos armados.<sup>4</sup> Durante los conflictos y después de ellos, los desafíos de salud se derivan de lesiones físicas, discapacidades, aumento de la carga de enfermedades infecciosas y no transmisibles, problemas de salud mental, malnutrición y deterioro de la salud sexual, reproductiva, materna e infantil, incluido el aumento de las tasas de violencia sexual y de género.<sup>4,5</sup> Los conflictos también agravan la mala salud y el malestar de varias formas indirectas, como la falta de seguridad, los abusos, el abandono y la explotación.<sup>6</sup> Los conflictos provocan desplazamientos forzados masivos de la población, lo que expone a estos grupos a un riesgo constante de mala salud. Los incidentes de lesiones, enfermedades y muertes en los conflictos pueden superar la capacidad de respuesta de los sistemas de salud, debilitados por la destrucción de infraestructuras, suministros médicos, transporte, suministro de alimentos y agua, refugio e instalaciones de comunicación. El impacto de los conflictos se extiende mucho más allá de las fronteras nacionales, amenazando la salud pública mundial y socavando los esfuerzos más amplios hacia el desarrollo y la estabilidad de la sociedad.

El derecho a la salud es un derecho fundamental de todas las personas, independientemente de consideraciones económicas, políticas, geográficas, raciales o religiosas, y no debe verse comprometido en situaciones de conflicto. Tal como se establece en el Código de Deontología de la Enfermería del CIE, los profesionales de enfermería se preparan para los conflictos y responden a ellos, y es inherente a la enfermería el respeto por la vida y la dignidad, tanto en tiempos de paz como de conflicto armado.<sup>7</sup> Este respeto impulsa la responsabilidad profesional de la enfermería para hacer frente al impacto de los conflictos en las necesidades sanitarias de urgencia y a largo plazo de la población civil y de los combatientes heridos. El derecho internacional humanitario (DIH) respeta y protege el deber de atención imparcial de los profesionales de enfermería y otros profesionales de la salud. El DIH protege a quienes no participan o han dejado de participar en un conflicto armado, incluidos los civiles, el personal de salud y los prisioneros de guerra, y regula los medios y métodos de guerra para defender la dignidad y la seguridad de todas las personas afectadas.<sup>8,9</sup>

A menudo se hace caso omiso del DIH, lo que crea entornos de trabajo inseguros y a veces mortales para los profesionales de enfermería. Se ha producido un aumento significativo de los incidentes de violencia u obstrucción de la asistencia de salud en los conflictos, incluidos los ataques selectivos, y esta cuestión humanitaria es motivo de gran preocupación.<sup>6</sup> En 2023, se documentaron 2562 incidentes de violencia contra la asistencia de salud o de obstrucción de esta, un aumento del 25% con respecto a 2022.<sup>6</sup> Esto incluyó 487 trabajadores de la salud asesinados, 445 detenidos y 240 secuestrados. La violencia contra la atención de salud incluye el asesinato, las lesiones, el secuestro, el acoso, las amenazas, la intimidación, el robo y la detención de trabajadores de la salud; el ataque, el robo y la interferencia a vehículos médicos; el asesinato, las lesiones, el acoso y la intimidación de pacientes, la interferencia o la denegación de la prestación de una atención de calidad; el bombardeo, el saqueo, el bloqueo, la entrada por la fuerza, los disparos y cualquier otra interferencia forzosa en el funcionamiento de los centros de salud.<sup>10</sup> En muchos países, los saqueos, las amenazas al personal de la salud y la obstrucción del acceso de los pacientes a la atención sanitaria son tan comunes que a menudo no se denuncian.<sup>6</sup> Toda violencia contra la asistencia de la salud contraviene el DIH, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977.<sup>9</sup>

La violencia contra la asistencia de salud supone una grave amenaza para la prestación de asistencia sanitaria y para la profesión de enfermería: no sólo interrumpe la prestación de servicios de salud a corto plazo, sino que puede llevar al colapso del sistema de salud de un país durante y después de un conflicto. Este colapso se traduce en una carga humana y financiera inconmensurable y provoca la degradación de la calidad y la accesibilidad de la asistencia de salud. Cuando el personal de enfermería queda desprotegido y sin apoyo para llevar a cabo sus deberes éticos y profesionales, la falta de seguridad resultante puede repercutir gravemente en su salud mental y su bienestar. El trastorno de estrés postraumático, el agotamiento y los daños morales son extremadamente frecuentes en los trabajadores de la salud que trabajan en entornos de conflicto.<sup>11</sup> Los riesgos para la salud y la vida han llevado a los profesionales de enfermería y otros trabajadores de la salud a abandonar las zonas de conflicto. El éxodo, las lesiones y la muerte de personal de enfermería, unidos a la escasez existente de personal de enfermería, tienen efectos devastadores en los ya vulnerables sistemas de atención de salud y amenazan gravemente la salud pública.<sup>12</sup>

El CIE sigue siendo un firme defensor de los derechos humanos, especialmente en situaciones de conflicto, y condena sistemáticamente los actos de violencia, tanto históricamente como en los conflictos actuales. A través de su Fondo Humanitario, el CIE proporciona un apoyo crucial a los profesionales de enfermería que trabajan y viven en zonas de conflicto, ofreciendo asistencia física y psicológica al personal de enfermería y a sus familias, apoyo profesional y ayuda para los esfuerzos de recuperación y reconstrucción a largo plazo. El CIE es también un miembro activo de la Safeguarding Health Care in Conflict Coalition (SHCC) y está estrechamente implicado en el proyecto Asistencia de Salud en Peligro ambos dedicados a proteger los servicios de cuidados de salud en las zonas de conflicto y a garantizar la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones sanitarias.<sup>13</sup>

## **Posición y recomendaciones del Consejo Internacional de Enfermeras**

### **Como voz mundial de la enfermería, el CIE:**

- Exige la prestación de servicios de salud imparciales en todas las situaciones de conflicto.
- Considera que garantizar la seguridad y protección de las instalaciones sanitarias y del personal de salud es fundamental para la prestación de servicios sanitarios imparciales.
- Considera que la paz y la seguridad son fundamentales para la salud y el desarrollo.
- Condena enérgicamente toda violencia contra la asistencia de salud y cree firmemente que nunca deben normalizarse los ataques contra la misma.
- Se solidariza con los profesionales de enfermería de todo el mundo que trabajan en primera línea de las emergencias sanitarias humanitarias.
- Cree firmemente que el personal de enfermería y otros trabajadores de la salud nunca deben ser castigados por ejercer sus funciones de conformidad con las normas legales y éticas.
- Apoya plenamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.<sup>9,14</sup>
- Cree firmemente que los privilegios y facilidades otorgados al personal de salud en tiempos de conflicto armado y otras emergencias nunca deben utilizarse para fines distintos de las necesidades sanitarias.

- Hace suyas las recomendaciones formuladas en el informe *Violence Against Health Care in Conflict 2023* e insta a todas las partes interesadas a seguirlas.<sup>6</sup>
- Ofrece su apoyo continuo a la Iniciativa Mundial de Salud para la Paz de la Organización Mundial de la Salud<sup>15</sup>

## **El CIE anima a las asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) a:**

- Apoyar los esfuerzos internacionales para garantizar el acceso de la población a la atención de salud y la protección del personal, las instalaciones y el transporte sanitario en los conflictos armados.
- Manifestarse públicamente cuando se produzcan actos de violencia contra la asistencia de salud en situaciones de conflicto, solicitando a sus gobiernos que actúen y expresando su solidaridad con el personal de enfermería y otros trabajadores de la salud que sufran o corran el riesgo de sufrir ataques o actos de violencia
- Educar al personal de enfermería sobre su derecho a ser protegido y respetado en la prestación de servicios de salud en los conflictos en virtud del Derecho Internacional Humanitario.
- Contribuir al desarrollo de programas integrales de apoyo al personal de salud en situaciones de violencia mediante la orientación sobre estrategias de protección y prevención y la prestación de formación en materia de seguridad y apoyo psicosocial.
- Participar activamente en los planes de preparación, respuesta y recuperación en caso de conflicto.
- Apoyar a los países en la construcción y el fortalecimiento de un sistema de salud resistente para soportar los choques sanitarios y facilitar la pronta recuperación después de un conflicto. La reconstrucción del sistema de salud debe ser una prioridad tras los conflictos.
- Presionar a los gobiernos para que encuentren soluciones no violentas y diplomáticas para resolver los conflictos.
- Promover la campaña #NursesforPeace del CIE, que recauda fondos para los profesionales de enfermería que trabajan en primera línea en situaciones de emergencia y para llamar la atención pública sobre las amenazas asociadas a los sistemas públicos de atención.<sup>16</sup>

- Desarrollar o ampliar iniciativas para educar al personal de enfermería sobre las consecuencias sociales, económicas, medioambientales y de salud pública de los conflictos.

## **El CIE solicita a los gobiernos y/o a las organizaciones de salud mundiales que:**

- Siguen las recomendaciones formuladas en el informe *Violence Against Health Care in Conflict 2023*, en concreto.<sup>6</sup>
- Refuercen los mecanismos para reducir los efectos tras los actos de violencia que provoquen la suspensión de los servicios de salud, incluido el almacenamiento previo de reservas de emergencia, el suministro de información sobre servicios de salud alternativos, la asistencia a las personas más necesitadas para que puedan acceder a los servicios sanitarios y el apoyo a los trabajadores de la salud afectados por los ataques.
- Amplíen las actividades de vigilancia y recopilación de datos para facilitar la recogida de datos sobre la violencia infligida en la atención sanitaria y el impacto de la violencia en el personal de salud y las comunidades, con el fin de fundamentar medidas políticas, de seguridad y de respuesta basadas en pruebas.
- Garanticen que la asignación de recursos y la planificación se basen en pruebas y se guíen por las voces de los más afectados, incluido el personal de salud y los grupos marginados de la comunidad.
- Proporcionen fondos de emergencia al personal de salud tras episodios de violencia y apoyen la investigación para comprender mejor la carga que supone prestar asistencia en zonas de conflicto.
- Deroguen las leyes antiterroristas y de otro tipo que impongan sanciones penales o de otro tipo por ofrecer o prestar asistencia médica acorde con el deber profesional de imparcialidad y poner fin a la obstrucción o el impedimento de la asistencia médica humanitaria a todos los necesitados.
- Adopten medidas concretas para aplicar la Resolución 2286 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.<sup>17</sup>
- Inviertan y garanticen el acceso a toda la gama de servicios de salud mental y apoyo psicosocial para profesionales de enfermería, trabajadores de la salud y personas que viven y trabajan en situaciones de conflicto.

- Integren los servicios de salud mental y apoyo psicosocial en las estrategias de refuerzo de los sistemas de salud para apoyar una atención sanitaria mental sostenible.
- Impartan formación sobre protección de la atención sanitaria y temas afines al personal de salud, incluida formación sobre seguridad en caso de agresiones; educar a los trabajadores sobre sus derechos y responsabilidades; establecer un proceso uniforme para que los trabajadores de la salud documenten cualquier acto de violencia contra ellos; y promuevan interacciones no violentas en los entornos sanitarios y las interacciones con los pacientes.<sup>18</sup>
- Emprendan acciones de cooperación con los poderes locales, las agencias de la ONU y las organizaciones no gubernamentales a nivel nacional y local para proporcionar servicios de salud adecuados, sin discriminación, a todos los necesitados.
- Garanticen la prestación inmediata de asistencia humanitaria, incluida la salud, a los refugiados y desplazados y facilitar el acceso abierto y coordinado de las organizaciones humanitarias internacionales a las regiones afectadas.
- Identifiquen al personal de salud, el transporte sanitario y las instalaciones con símbolos reconocidos internacionalmente, como la Cruz Roja, la Medialuna Roja o el Cristal Rojo, como manifestación visible de su protección en virtud del derecho internacional aplicable.

## **El CIE insta a los profesionales de enfermería a título individual en su función clínica, docente, gestora, investigadora, influenciadora de políticas o ejecutiva a:**

- Promover el debate público sobre el impacto de los conflictos en las personas, las comunidades, el personal de salud, los sistemas sanitarios y la salud pública.
- Trabajar con grupos y organizaciones que desarrollen estrategias de actuación para reducir el impacto de los conflictos en la salud.
- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación nacional e internacional pertinente, los principios éticos de la asistencia de salud y su conciencia. Al prestar la mejor atención disponible, tener en cuenta el uso equitativo de los recursos.
- Identificar y practicar estrategias para prevenir o gestionar la angustia moral.



- Garantizar una educación y formación adecuadas y continuas en zonas de conflicto activo o propensas a conflictos para que el personal de enfermería de emergencias aprenda y mantenga las competencias básicas de emergencia que les permita funcionar eficazmente en el contexto de un conflicto violento y optimizar los resultados de la respuesta asistencial.<sup>19</sup>
- Incluir en la formación de enfermería y en la formación continua los derechos de los profesionales de enfermería en situaciones de conflicto y su protección, así como la protección de la asistencia de salud en virtud del DIH.
- Contribuir a la investigación para aumentar la comprensión de las cargas que supone para la enfermería y el personal de salud la prestación de asistencia sanitaria en situaciones de conflicto.
- Recopilar y compartir datos sobre la violencia infligida a la asistencia de salud en los conflictos, con las salvaguardias adecuadas.

*Anteriormente "Conflictos armados: la perspectiva de la enfermería"*

**Adoptada en 1999**

**Revisado en 2007, 2012, 2024 publicado en 2025**

Cita sugerida: Consejo Internacional de Enfermeras. *Declaración de posición del Consejo Internacional de Enfermeras: Atención de salud en situación de conflicto: perspectiva de la enfermería*. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras, 2024.



## Referencias

1 Naciones Unidas (2023). Cobertura de las reuniones del consejo de seguridad: 9250ª reunión SC151/64 [Internet]. Nueva York: UN Press; 26 de enero de 2023 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://press.un.org/en/2023/sc15184.doc.htm#:~:text=Against%20a%20backdrop%20of%20the,to%20the,t%20end%20during%20an>

2 ACLED (2024). Índice de conflictos [Internet]. Wisconsin: ACLED; 2024 enero [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://acleddata.com/conflict-index/#overview>

3 Wise, PH, et al. (2021). The political and security dimensions of the humanitarian health response to violent conflict. Serie Women's and Children's Health in Conflict Settings. *The Lancet*. [Internet]. 06 de febrero de 2021. [citado el 9 de septiembre de 2024]. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(21\)00130-6/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(21)00130-6/fulltext)

4 Bendavid E, Boerma T, Akseer N, Langer A, Bwenge Malambaka E, Okiro EA et al (2024). The effects of armed conflict on the health of women and children. *The Lancet* [Internet]. 6 de febrero de 2021 [citado el 9 de mayo de 2024];397(10273):522-532. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(21\)00131-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(21)00131-8)

5 Garry S, Checchi F (2020). Conflictos armados y salud pública: hacia el siglo XXI. *J Public Health (Oxf)* [Internet]. 2020 Aug 18 [citado el 9 de mayo 2024];42(3):e287-e298. Disponible en: doi: <https://doi.org/10.1093/pubmed/fdz095>

6 Coalición para la Salvaguarda de la Salud en los Conflictos (2023). Critical condition: Violencia contra la atención sanitaria en los conflictos 2023 [Internet]. Baltimore: Safeguarding Health in Conflict Coalition; 2023 [citado el 9 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://insecurityinsight.org/wp-content/uploads/2024/05/2023-SHCC-Critical-Conditions.pdf>

7 Consejo Internacional de Enfermeras (2021). Código deontológico de la enfermería [Internet]. Geneva: Consejo Internacional de Enfermeras; 2021 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: [https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-04/ICN\\_Code-of-Ethics\\_EN\\_Web\\_0\\_0.pdf](https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-04/ICN_Code-of-Ethics_EN_Web_0_0.pdf)

8 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (2004). ¿Qué es el derecho internacional humanitario? [Internet]. Ginebra: CICR; 2004 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: [https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/what\\_is\\_ihl.pdf](https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/what_is_ihl.pdf)

9 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (1949). Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), 75 UNTS 287. Nueva York. Nueva York: CICR; 12 de agosto de 1949 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://www.refworld.org/legal/agreements/icrc/1949/en/32227>

10 La asistencia sanitaria en peligro. La cuestión [Internet]. Geneva: Health Care in Danger; [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://healthcareindanger.org/the-issue/>

11 Fleishman, J., Kamsky, H., Sundborg, S., (2019) "Trauma-Informed Nursing Practice" OJIN: The Online Journal of Issues in Nursing Vol. 24, No. 2, Manuscript 3. [citado el 9 de septiembre de 2024]; Disponible en: <https://ojin.nursingworld.org/table-of-contents/volume-24-2019/number-2-may-2019/trauma-informed-nursing-practice/>

12 Bou-Karroum L, El-Harakeh A, Kassamny I, Ismail H, El Arnaout N, Charide R et al.. Health care workers in conflict and post-conflict settings: systematic mapping of the evidence. PloS one [Internet]. 29 de mayo 2020 29 [citado el 9 septiembre 2024 ];15(5):e0233757. Available from: doi: [10.1371/journal.pone.0233757](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0233757)

13 Safeguarding Health in Conflict Coalition (sin fecha). Página principal. Disponible en: <https://safeguarding-health.com/>

14 Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, 217 A (III) [Internet]. Nueva York; 10 de diciembre de 1948 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://www.refworld.org/legal/resolution/unga/1948/en/11563>

15 Organización Mundial de la Salud (2024). WHO Global Health and Peace Initiative [Internet]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2024 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://www.who.int/initiatives/who-health-and-peace-initiative#:~:text=WHO's%20Global%20Health%20and%20Peace,to%2C%20take%20place%20in%20s%20such>

16 Consejo Internacional de Enfermeras (2024). #Nursesforpeace [Internet]. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras; 2024 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: <https://www.icn.ch/how-we-do-it/campaigns/nursesforpeace>

17 Naciones Unidas (2016). Resolución 2286 (2016) / aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7685ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2016. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/827916?ln=en&v=pdf>

18 Asistencia sanitaria en peligro (2022). Reunión de Ministros de Sanidad sobre la protección de la asistencia sanitaria frente a la violencia: Informe [Internet]. Ginebra: CICR; 23 de mayo de 2022 [citado el 9 de mayo de 2024]. Disponible en: [https://healthcareindanger.org/wp-content/uploads/2022/09/May\\_2022\\_Ministers-of-Health\\_Protection-of-Health-Care\\_Report\\_final.pdf](https://healthcareindanger.org/wp-content/uploads/2022/09/May_2022_Ministers-of-Health_Protection-of-Health-Care_Report_final.pdf)

19 Mani ZA, Kuhn L, Plummer V (2023). Core competencies of emergency nurses for the armed conflict context: Experiences from the field [Internet]. *Revista Internacional de Enfermería*. 2023 nov 12 [citado el 9 de mayo 2024]; 70(4):510-517. Disponible en: [10.1111/inr.12902](https://doi.org/10.1111/inr.12902)